



Cnel Vidal, 14 de mayo de 1984.

VISTO

La Ordenanza n° 47, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de mayo de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N° 47, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de mayo de 1984, cuyo texto es el siguiente:-----

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a actualizar como máximo el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Entes Descentralizados prorrogados, por el Índice de Precios al Consumidor Promedio año 1983.-----

ARTICULO 2º: A tal efecto, facúltase al Departamento Ejecutivo a emitir, como máximo, en concepto de primera cuota de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, las tasas vigentes para el ejercicio 1983, actualizadas mediante la aplicación del índice de Precios al Consumidor promedio del año 1983, deducidos los montos percibidos en concepto de Anticipo 1984.-----

ARTICULO 3º: Autorízase al D.E. a fijar las respectivas fechas de vencimiento, pudiendo además prorrogarlas en caso de considerarlo conveniente.-----

ARTICULO 4º: Deróganse los artículos 32º y 125º de la Ordenanza Fiscal / vigente.-----

ARTICULO 5º: Actualízase el Cálculo de Recursos de la Administración Central prorrogado para el ejercicio 1984, de acuerdo con el / siguiente detalle, por un total de \$a 16.981.172,62.- (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 62/100)

"SECCION 1: Ingresos corrientes

"SECTOR 1: De Jurisdicción Municipal

"RUERO 1: Tributos Municipales

"SUB-RUERO 1: Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública

"APARTADO 1: Ingresos del Ejercicio: \$a 12.532.358,50.-

"SUB-RUERO 17: Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial

"APARTADO 1: Ingresos del Ejercicio: \$a 4.448.814,12.-----

ARTICULO 6º: Actualízanse los créditos definitivos de las Partidas del Presupuesto de Gastos de la Administración Central prorro-



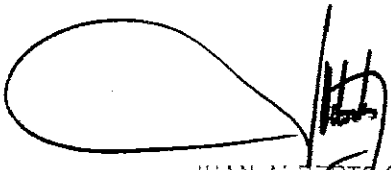
Prorrogado para el ejercicio 1984 de acuerdo al detalle contenido en el Ane-

exo 1.

ARTICULO 7º: La actualización del Presupuesto de Gastos prorrogado, dis-
puesta en el artículo 6º será financiada con la actualiza-
ción del Cálculo de Recursos.

ARTICULO 8º: La presente Ordenanza será aplicable para este único su-
puesto del Ejercicio 1984.

ARTICULO 9º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Regis-
tro Oficial.


JUAN ALBERTO CORTÉS
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL



ANEXO 1

"FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION CENTRAL

"1.1.2.7.	Publicidad y Propaganda.....	\$a	145.000.-
"1.1.2.8.	Racionamiento y Alimentos.....	\$a	20.000.-
"1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad.....	\$a	35.000.-
"1.1.2.14.1.	Fiestas Públicas, Agasajos y Recepciones Ofi- "ciales.....	\$a	25.000.-
"1.1.2.14.3.2.	Otros.....	\$a	74.000.-
"2.5.1.6.	Adquisiciones Generales Varias.....	\$a	16.500.-
"2.6.2.1.	Anticipo Pre-Jubilatorio.....	\$a	35.000.-
"1.4.	A clasificar.....	\$a	5.257.085,56
		\$a	5.607.585,56

"FINALIDAD 2 - SAUD PUBLICA

"ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

"1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes.....	\$a	19.000.-
"1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones.....	\$a	95.000.-
"1.1.2.4.	Drogas, Productos Químicos, Farmacia y Labo- "ratorio.....	\$a	110.000.-
"1.1.2.8.	Racionamiento y Alimentos.....	\$a	160.000.-
"1.1.2.9.	Uniformes, Equipos y Artículos de Ropería....	\$a	50.000.-
"1.1.2.10.	Utiles, Libros, Impresiones y Encuadernacio- "nes.....	\$a	6.000.-
"1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad.....	\$a	84.000.-
"1.1.2.12.3.	Retribuciones a Congregaciones Religiosas....	\$a	22.000.-
"1.1.2.14.3.2.	Otros.....	\$a	2.700.-
"2.5.1.2.	Máquinas, Motores y Herramientas.....	\$a	85.000.-
		\$a	633.700.-

"ITEM 2 - UNIDAD SANITARIA DE GENERAL FIRAN

"1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes.....	\$a	11.000.-
"1.1.2.4.	Drogas, Productos Químicos, Farmacia y Labo- "ratorio.....	\$a	14.000.-
"1.1.2.8.	Racionamiento y Alimentos.....	\$a	12.000.-
"1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad.....	\$a	3.500.-
		\$a	40.500.-

"ITEM 3 - HOSPITAL LOCAL GENERAL

"1.1.2.4.	Drogas, Productos Químicos, Farmacia y Labo- "ratorio.....	\$a	8.500.-
"1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos.....	\$a	15.000.-
"1.1.2.8.	Racionamiento y Alimentos.....	\$a	120.000.-
		\$a	143.500.-

///



///

"FINALIDAD 3 - SERVICIOS ESPECIALES URBANOS

"ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

"1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico.....	\$a	84.920,83.-
"1.1.1.1.3.	Personal Profesional.....	\$a	103.628,26.-
"1.1.1.1.4.	Personal Técnico.....	\$a	219.133,21.-
"1.1.1.1.6.	Personal Obrero.....	\$a	828.762,87.-
"1.1.1.1.7.	Personal de Servicio y Maestranza.....	\$a	77.000,00.-
"1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado.....	\$a	38.674,79.-
"1.1.1.2.6.	Personal Contratado.....	\$a	105.340,50.-
"1.1.1.3.1.1.	Reemplazos.....	\$a	2.601,00.-
"1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario.....	\$a	123.908,52.-
"1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares.....	\$a	114.761,32.-
"1.1.1.3.4.	Horas Extras.....	\$a	111.543,36.-
"1.1.1.3.5.1.	Antigüedad.....	\$a	130.537,17.-
"1.1.1.3.5.4.	Suplemento Sueldo Básico.....	\$a	78.643,84.-
"1.1.1.3.5.6.	Bonificación por Actividad Crítica.....	\$a	10.500,00.-
"1.1.1.3.5.7.	Bonificación por Tiempo Pleno.....	\$a	17.000,00.-
"1.1.1.3.7.	Licencias no Gozadas.....	\$a	15.500,90.-
"1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social.....	\$a	7.803,00.-
"1.1.1.4.2.	Al Instituto de Obra Médico Asistencial.....	\$a	48.324,24.-
"1.1.1.5.	Asistencia Social al Personal.....	\$a	260,10.-
"1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes.....	\$a	504.592,44.-
"1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones.....	\$a	662.828,18.-
"1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos.....	\$a	38.997,83.-
"1.1.2.7.	Publicidad y Propaganda.....	\$a	21.133,91.-
"1.1.2.9.	Uniformes, Equipos y Artículos de Ropería....	\$a	5.174,17.-
"1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad.....	\$a	226.330,96.-
"1.1.2.12.2.	Prestación de Servicios Públicos por Terceros	\$a	599.758,87.-
"1.1.2.14.2.	Gastos para la Atención de Servicios Públicos	\$a	1.239.064,90.-
"1.1.2.14.3.2.	Otros.....	\$a	10.516,10.-
"1.2.1.	Banco Provincia de Buenos Aires.....	\$a	109.112,94.-
"2.5.1.2.	Máquinas, Motores y Herramientas.....	\$a	69.438,90.-
"2.5.1.6.	Adquisiciones Generales Varias.....	\$a	15.363,07.-
"2.5.2.2.	Iluminación Zona Atlántica.....	\$a	156.060,00.-
"2.5.2.3.	Ampliación y Mejoras en el Cementerio de Co- ronel Vidal.....	\$a	120.000,00.-
"2.5.2.27.	Construcción Edificio Guardería Municipal....	\$a	50.000,00.-
"2.7.1.	Banco Provincia de Buenos Aires.....	\$a	70.367,00.-
		\$a	6.017.582,28.-

"ITEM 2 - SERVICIOS SANITARIOS

"1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico.....	\$a	72.501,05.-
-------------	--------------------------	-----	-------------



///

"1.1.1.1.4.	Personal Técnico.....	\$a	29.303,65.-
"1.1.1.1.5.	Personal Administrativo.....	\$a	12.807,84.-
"1.1.1.1.6.	Personal Obrero.....	\$a	67.688,16.-
"1.1.1.1.7.	Personal de Servicio y Maestranza.....	\$a	12.807,84.-
"1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario.....	\$a	16.565,77.-
"1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares.....	\$a	6.258,01.-
"1.1.1.3.4.	Horas Extras.....	\$a	13.500,00.-
"1.1.1.3.5.1.	Antigüedad.....	\$a	34.320,00.-
"1.1.1.3.5.4.	Suplemento Sueldo Básico.....	\$a	5.085,22.-
"1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social.....	\$a	24.021,54.-
"1.1.1.4.2.	Al Instituto de Obra Médico Asistencial.....	\$a	15.100,00.-
"1.1.1.5.	Asistencia Social al Personal.....	\$a	260,10.-
"1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes.....	\$a	11.510,00.-
"1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones.....	\$a	29.478,43.-
"1.1.2.6.	Gastos por Servicios Públicos.....	\$a	25.301,00.-
"1.1.2.10.	Útiles, Libros, Impresiones y Encuadernacio- nes.....	\$a	2.334,40.-
"1.1.2.14.2.	Gastos para la Atención de Servicios Públicos	\$a	130.800,00.-
"1.1.2.14.3.2.	Otros.....	\$a	780,30.-
"1.1.2.15.	Contribuciones, Tasas e Impuestos.....	\$a	45.257,14.-
		\$a	555.680,45.-

"FINALIDAD 4 - INFRAESTRUCTURA VIAL

"1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico.....	\$a	36.250,40.-
"1.1.1.1.6.	Personal Obrero.....	\$a	633.258,71.-
"1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario.....	\$a	69.184,78.-
"1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares.....	\$a	73.982,84.-
"1.1.1.3.4.	Horas Extras.....	\$a	97.329,42.-
"1.1.1.3.5.1.	Antigüedad.....	\$a	116.938,88.-
"1.1.1.3.5.4.	Suplemento Sueldo Básico.....	\$a	43.770,41.-
"1.1.1.3.7.	Licencias no Gozadas.....	\$a	2.500,00.-
"1.1.1.4.1.	Al Instituto de Previsión Social.....	\$a	4.948,14.-
"1.1.1.4.2.	Al Instituto de Obra Médico Asistencial.....	\$a	26.981,99.-
"1.1.1.5.	Asistencia Social al Personal.....	\$a	260,10.-
"1.1.2.2.	Combustibles y Lubricantes.....	\$a	708.716,32.-
"1.1.2.3.	Conservaciones y Reparaciones.....	\$a	886.971,43.-
"1.1.2.8.	Racionamiento y Alimentos.....	\$a	2.033,98.-
"1.1.2.9.	Uniformes, Equipos y Artículos de Ropería....	\$a	27.326,63.-
"1.1.2.11.	Viáticos y Movilidad.....	\$a	157.513,70.-
"1.1.2.14.3.2.	Otros.....	\$a	23.870,42.-
"1.2.1.	Banco Provincia de Buenos Aires.....	\$a	165,42.-
"2.5.1.2.	Máquinas, Motores y Herramientas.....	\$a	28.368,85.-



///

"2.5.1.4.	Vehículos Varios y Embarcaciones.....	\$a	1.040.400,00.-
"2.7.1.	Banco Provincia de Buenos Aires.....	\$a	<u>1.851,91.-</u>
		\$a	<u>3.982.624,33.-</u>
TOTAL.....		\$a	16.981.172,62.-